

Registro de Actividades (Art.30 RGPD)*

Responsable del Tratamiento : Autoridad Portuaria De Avilés / Delegado de Protección de Datos: dpo@puertoaviles.es



TRATAMIENTO: CLIENTES Y USUARIOS
FINALIDAD: Gestión y funcionamiento del Consejo de Administración: adopción de acuerdos, así como gestión fiscal y bancaria asociada a la retribución, creación y funcionamiento del órgano de administración y de sus miembros
INTERESADOS: Personas Físicas Y Representantes Legales y/o Personas de Contacto de entidades que hacen uso de los Servicios Comerciales de terceros dentro de la Apa o de la propia Autoridad Portuaria
TIPOS DE DATOS: Datos identificativos: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono) Otras categorías de datos personales: Circunstancias sociales, (licencias/permisos/autorizaciones/actividades y negocios, licencias comerciales) Información comercial Datos económicos y financieros (datos bancarios) Transacciones de bienes y servicios.
DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento / Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento / Entidades Financieras: Entidad bancaria donde se ha establecido la cuenta corriente de gestión de dietas y retribuciones. / Entidades Aseguradoras / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. / Canal de Denuncias
CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos
MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas
BASE LEGAL: RGPD 6.1 A) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1B) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD 6.1C) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1E) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad privada regula específicamente en su art 42.1 la comprobación del estado de las instalaciones o bienes y control de accesos. RGPD: 6.1F) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

TRATAMIENTO: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES
FINALIDAD: Tramitación de solicitudes, y, en su caso, el mantenimiento, desarrollo y/o control de la relación contractual de concesión y autorización, gestión comercial, relacional, operacional, administrativa, económica y contable derivada de la relación con el solicitante y/o autorizado de concesiones y autorizaciones.
INTERESADOS: Personas Físicas y Representantes Legales y/o Personas de Contacto de Entidades Solicitantes de Concesiones y Autorizaciones
TIPOS DE DATOS: Datos identificativos: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono) Otras categorías de datos personales: Circunstancias sociales, (licencias/permisos/autorizaciones/actividades y negocios, licencias comerciales) Información comercial Datos económicos y financieros (datos bancarios)
DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento / Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento / Entidades Financieras: Entidad bancaria donde se ha establecido la cuenta corriente de gestión de dietas y retribuciones. / Entidades Aseguradoras / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. / Canal de Denuncias
CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos
MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas
BASE LEGAL: RGPD 6.1 A) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1B) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD 6.1C) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD: 6.1F) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

Registro de Actividades (Art.30 RGPD)*

Responsable del Tratamiento : Autoridad Portuaria De Avilés / Delegado de Protección de Datos: dpo@puertoaviles.es

TRATAMIENTO: VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS

FINALIDAD: Gestión de las imágenes captadas a través del sistema de videovigilancia instalado en la entidad con la finalidad de garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Registro de Accesos/Visitas de las Instalaciones, así como de la seguridad y el cumplimiento normativo en las mismas, la investigación de posibles incidentes o accidentes, gestión de seguros asociados y gestión de apercibimientos o sanciones por incumplimientos de normas de seguridad

INTERESADOS: Personal con acceso a las instalaciones

TIPOS DE DATOS: Datos identificativos: Imagen Nombre y apellidos: si fuesen necesarios para el registro de acceso

DESTINATARIOS: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial.

CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos

MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas

BASE LEGAL: RGPD: 6.1.E) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad privada regula específicamente en su art 42.1 la comprobación del estado de las instalaciones o bienes y control de accesos.

TRATAMIENTO: INFRACCIONES

FINALIDAD: Gestión de expedientes sancionadores: tramitación de boletín de denuncia, expediente sancionador, resolución de imposición de sanción, así como en su caso, la gestión administrativa, económica y contable derivada del abono de la sanción

INTERESADOS: Personas físicas y representantes legales y/o personas de contacto que constan en expedientes sancionadores tramitados en la autoridad portuaria

TIPOS DE DATOS: Datos identificativos: (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal), hechos denunciados, así como en su caso, datos del vehículo, matrícula y propietario. Puede contener datos sensibles relativos a incidentes, accidentes o daños causados por el infractor a terceros, así como en aquellos casos en los que el infractor sea beneficiario de condiciones especiales y haya de acreditar o justificar el cumplimiento de dicha condición. Datos económicos y financieros (datos bancarios cuenta abono)

DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento / Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento / Entidades Financieras: Entidad bancaria donde se ha establecido la cuenta corriente de gestión de dietas y retribuciones. / Entidades Aseguradoras / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. / Canal de Denuncias

CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos

MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas

BASE LEGAL: RGPD 6.1C) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento **RGPD: 6.1F)** El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

Registro de Actividades (Art.30 RGPD)*

Responsable del Tratamiento : Autoridad Portuaria De Avilés / Delegado de Protección de Datos: dpo@puertoaviles.es



TRATAMIENTO: PROVEEDORES-COLABORADORES-LICITADORES-ADJUDICATARIOS

FINALIDAD: Gestión de las personas físicas y jurídicas ajenas a la entidad y que intervienen en la contratación y adquisición de bienes y/o servicios . Gestión de la contratación y servicios vinculados a las licitaciones

INTERESADOS: Personas físicas y representantes legales y/o personas de contacto de entidades solicitantes de colaboración, contratación y/o licitación, así como personas involucradas en procesos de licitación (mesas de contratación)

TIPOS DE DATOS:Datos identificativos: Datos de personas de contacto para la gestión administrativa y operacional asociada a la ejecución del contrato/proyecto y de trabajadores que vayan a efectuar los trabajos contratados en términos de coordinación de actividades empresariales asociados a la prevención de riesgos laborales; En el caso de trabajadores que vayan a efectuar los trabajos contratados en términos de coordinación de actividades empresariales asociados a la prevención de riesgos laborales; Otras categorías de datos personales: Licencias u homologaciones, en el caso de trabajadores que vayan a efectuar los trabajos contratados en términos de coordinación de actividades empresariales asociados a la prevención de riesgos laborales; Datos mercantiles, Datos de información comercial y homologación; Datos económico, financieros y/o de condiciones de cobro; Transacciones financieras; Bienes y servicios suministrados por el afectado

DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento / Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento / Entidades Financieras: Entidad bancaria donde se ha establecido la cuenta corriente de gestión de dietas y retribuciones. / Entidades Aseguradoras / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. / Canal de Denuncias

CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos

MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas

BASE LEGAL: RGPD 6.1 A) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD 6.1B)** El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales **RGPD 6.1C)** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento **RGPD: 6.1.F)** El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

TRATAMIENTO: INCIDENCIAS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

FINALIDAD: Tramitación de expedientes de incidencia o responsabilidad patrimonial: resolución de incoación de expediente, así como en su caso, la gestión administrativa, económica y contable derivada del cobro de indemnizaciones por daños causados por terceros a la Autoridad Portuaria de Avilés o bien abono de daños causados por la Autoridad Portuaria de Avilés a terceros

INTERESADOS: Personas físicas y representantes legales y/o personas de contacto que constan en expedientes de incidencias y responsabilidad patrimonial en los que esté implicada la autoridad portuaria

TIPOS DE DATOS: Datos identificativos: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal), hechos denunciados, así como en su caso, datos del vehículo, matrícula y propietario. Datos de categorías sensibles: Puede contener datos sensibles relativos a incidentes, accidentes o daños recibidos o causados por el titular o por terceros Otras categorías de datos personales: Datos económicos y financieros (datos bancarios cuenta abono)

DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento / Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento / Entidades Financieras: Entidad bancaria donde se ha establecido la cuenta corriente de gestión de dietas y retribuciones. / Entidades Aseguradoras / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. / Canal de Denuncias

CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos

MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas

BASE LEGAL: RGPD 6.1 A) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD 6.1C)** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento **RGPD: 6.1.F)** El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

Registro de Actividades (Art.30 RGPD)*

Responsable del Tratamiento : Autoridad Portuaria De Avilés / Delegado de Protección de Datos: dpo@puertoaviles.es



TRATAMIENTO: REGISTRO ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS

FINALIDAD: Registro electrónico de recepción y remisión de solicitudes, escritos, documentación y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos competencia de la Autoridad Portuaria. Asignación de número de registro.

INTERESADOS: Personas físicas y representantes legales y/o personas de contacto que formulan consultas y solicitudes a la autoridad portuaria de avilés a través de canales de contacto (formularios web, sede electrónica y registro de entrada y salida)

TIPOS DE DATOS: Datos identificativos y de contacto, así como relacionados con la Solicitud de Tramitación Electrónica, Solicitud de Información, Recursos y/o de Actividades, Consultas, Reclamaciones o Incidencias, Solicitudes de Información, Recursos y/o de Actividades que nos formula contenidos en la instancia/solicitud/formulario, la que pudiera adjuntar a dichos trámites, así como los datos personales de terceros que nos pudiera facilitar

DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. Canal de Denuncias

CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos

MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas

BASE LEGAL: RGPD 6.1 A) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **RGPD 6.1B)** El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales **RGPD 6.1C)** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento **RGPD: 6.1.F)** El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

TRATAMIENTO: CONTABILIDAD - GESTIÓN FISCAL

FINALIDAD: Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la hacienda pública Gestión económica, contable y fiscal

INTERESADOS: Personas físicas y representantes relacionados con las obligaciones fiscales de la autoridad portuaria

TIPOS DE DATOS: Datos identificativos: Datos de personas de contacto para la gestión administrativa contable y fiscal Otras categorías de datos personales: Datos económico, financieros y/o de condiciones de cobro; Transacciones financieras; Bienes y servicios suministrados por el afectado

DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento Entidades Financieras: Entidad bancaria donde se ha establecido la cuenta corriente de gestión de dietas y retribuciones. Entidades Aseguradoras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. Canal de Denuncias

CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos

MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas

BASE LEGAL:RGPD 6.1B) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales **RGPD 6.1C)** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

TRATAMIENTO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FINALIDAD: Gestión y funcionamiento del Consejo de Administración: adopción de acuerdos, así como gestión fiscal y bancaria asociada a la retribución, creación y funcionamiento del órgano de administración y de sus miembros
INTERESADOS: Miembros De Órganos De La Administración De La Autoridad Portuaria
TIPOS DE DATOS: Datos identificativos: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma) y participación societaria. Otras categorías de datos personales: Datos económicos y financieros (datos bancarios)
DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento / Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento / Entidades Financieras: Entidad bancaria donde se ha establecido la cuenta corriente de gestión de dietas y retribuciones. / Entidades Aseguradoras / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. Otros: Puertos del Estado: información sobre el número de asistencias y retribución del consejero de Puertos del Estado./ Canal de Denuncias Compliance / Conforme a lo establecido en la LOPDGDD, los órganos y organismos del Sector Público pueden comunicar los datos personales de los administrados a sujetos de derecho privado que lo soliciten: a) o bien cuando cuenten con el consentimiento de los administrados.b) o bien, cuando aprecien que concurre en el sujeto privado solicitante un interés legítimo que prevalezca sobre los derechos e intereses de los administrados concernidos.
CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos
MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas
BASE LEGAL: RGPD 6.1 A) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1B) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD 6.1C) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: RGPD: 6.1.F) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

TRATAMIENTO: RECURSOS HUMANOS
FINALIDAD: Gestión del personal / Gestión de expedientes del personal / Recepción de CV / Procesos de selección de personal / Control horario / Formación / Prevención de riesgos laborales / Emisión de nominas y todas las actividades derivadas de la misma / Si fuese necesario, gestión de la actividad sindical
INTERESADOS: Personal Laboral Y/O De Gestión De Prácticas / Candidatos
TIPOS DE DATOS: Datos identificativos: DNI, Datos identificativos y de contacto; fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo Imagen y control de Acceso a Instalaciones / Datos de categorías sensibles: Situación de Discapacidad Reconocida tanto del interesado como de familiares a su cargo (Mod. 145), Datos de afiliación sindical, Datos Situación de Baja - Mantenimiento Enfermedad/Accidente/Maternidad, así como datos relativos a condenas e infracciones (en caso de embargos) y por el requerimiento del certificado de penales. Datos Situación de aptitud,/Accidente/Maternidad y Situación de Discapacidad Reconocida tanto del interesado como de familiares a su cargo (Mod. 145); En la medida en que el candidato informe sobre una condición de discapacidad o solicite indemnización por accidente, se podrán requerir los certificados que así lo acreditan. En caso de ausencia del trabajador por motivos médicos, propios o de familiares, gestión de solicitud de justificante médico asociado. Otras categorías de datos personales: Datos académicos y profesionales Datos personales asociados al estado civil, datos de familia, nacionalidad. Carnet de conducir. Permiso de trabajo, Ocio y aficiones. Vida laboral, copia de contratos, Datos de Estado laboral; Otros datos (Aspiraciones profesionales). Datos bancarios y de nómina, bonificaciones, seguros pensiones y pagos Datos de tráfico conexiones a internet, correos electrónicos y llamadas enviadas o recibidas de telefonía fija y móvil a medios de comunicación corporativos facilitados por la organización.
DESTINATARIOS: Organizaciones o personas directamente contratadas por el Responsable de Tratamiento Organismos u órganos de la Administración Pública con competencias en las materias objeto de las finalidades del tratamiento Entidades Financieras: Entidad bancaria donde se ha establecido la cuenta corriente de gestión de dietas y retribuciones. Entidades Aseguradoras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En la medida en que fuera requerido un derecho de acceso justificado en la investigación de un incumplimiento normativo. En caso de requerimiento judicial. Representantes de los trabajadores Otros: Comité de Préstamos al personal por adquisición de vivienda y por necesidades urgentes: Puertos del Estado: Solicitudes de autorización de una jubilación parcial, Listados de datos de trabajadores con edad próxima a la jubilación, Listados de personal que trabajan en un determinado servicio, como puede ser flota o policía portuario. Igae: Como consecuencia de la auditoría. Canal de Denuncias
CONSERVACIÓN: Según lo establecido en la normativa legal aplicable
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de los datos
MEDIDAS DE SEGURIDAD Se han establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas
BASE LEGAL: RGPD 6.1 A) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1B) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD 6.1C) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Normativa administrativa, mercantil, tributaria, fiscal, contable y financiera a la que está sujeta el responsable de tratamiento. RGPD: 6.1.F) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.